

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
TEJUTLA, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
HUMBERTO SANTOS GOMEZ PEREZ
Alcalde(sa) Municipal de Tejutla, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Tejutla, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

OPERACIONES NO REGISTRADAS EN TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE REGISTRO MENSUAL EN EL MODULO DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS A SU CARGO EN EL SITEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP)

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****OPERACIONES NO REGISTRADAS EN TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS****Condición**

La Municipalidad no registró en las tarjetas Kardex respectivas, la adquisición de ingreso a almacén, resguardo y entrega de materiales, suministros y bienes que deben estar en el almacén.

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- 1ª. Versión, IV Módulo de Almacén, numeral 1.3.7 estipula que se debe controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.

Causa

Inobservancia a los preceptos legales establecidos en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de Control y transparencia en el uso y resguardo de los bienes, materiales y suministros comprados por parte de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero, a efectos de implementar los Procedimientos de Control Interno respectivos, y de esa manera velar por la seguridad y confiabilidad de los bienes en el área de almacén.

Comentario de los Responsables

No se tuvo comentario alguno de la administración, a pesar de haberse faccionado Nota de Auditoría No. 01-DAM-0278-2009 de fecha 07 de abril de 2009, en la cual se dieron a conocer los hallazgos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronuncio al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE REGISTRO MENSUAL EN EL MODULO DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS A SU CARGO EN EL SITEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP)****Condición**

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente en el portal del SNIP, la información financiera; el avance físico de las obras y Otros documentos relacionados con los distintos proyectos.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, en el artículo 51 párrafo segundo, indica: información del sistema nacional de inversión pública. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Incumplimiento a las normas legales descritas en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de Transparencia y dificultad en el control y fiscalización de la ejecución de los diferentes proyectos de inversión de los recursos públicos.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que en un corto plazo proceda a registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, la inversión y el avance físico de las obras públicas.

Comentario de los Responsables

No se tuvo comentario alguno de la administración, a pesar de haberse faccionado Nota de Auditoria No. 01-DAM-0278-2009 de fecha 07 de abril de 2009.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no se pronuncio al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Encargado de la OMP, por valor de Q4,000.00

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

Al revisar los expedientes de Obras, según muestra seleccionada para tal efecto, y verificar el portal de Guatecompras, se determinó que en los eventos de los contratos números: 004-2008 de fecha 26-08-2008 por la cantidad sin IVA de Q. 472,300.48; 006-2008 de fecha 22-09-2008 por la cantidad sin IVA de Q. 237,049.29; 008-2008 suscrito en el año 2008 por la cantidad sin IVA de Q. 344,378.37; y 011-2008 de fecha 07-11-2008 por la cantidad sin IVA de Q. 479,732.14, no se publicó los listados de oferentes, así como tampoco el precio de las ofertas en los eventos señalados.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10 Párrafo Segundo establece que "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas".

Causa

Incumplimiento a las normas legales descritas en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Limitación de la Información relacionada a los proyectos de inversión hacia la población e interesados, y no contribuye a la Transparencia en el Gasto Público.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto de ingresar toda la información que el sistema requiera, relacionada a los procesos tanto de Cotización como de Licitación Pública y demás procesos que la ley requiera.

Comentario de los Responsables

No se tuvo comentario alguno de la administración, a pesar de haberse faccionado Nota de Auditoría No. 01-DAM-0278-2009 de fecha 07 de abril de 2009, donde se dieron a conocer los hallazgos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Encargado de la OMP, por la cantidad de Q.24,854.93 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	HUMBERTO SANTOS GOMEZ PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ISAIAS NICOLAS PEREZ ESCALANTE	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	BEMBENUTO OCTAVIANO ARRIVILLAGA DIAZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	BEMBENUTO OCTAVIANO ARRIVILLAGA DIAZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	DIONICIO FELIPE HERNANDEZ CHUN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	JUAN ALVARO DIAZ SERRANO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	PEDRO LUCAS SANCHEZ GOMEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	NEHEMIAS JOEL CHUN PEREZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	MARITZA AZALIA SERRANO	TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
10	ROSA FRANCISCA GUTIERREZ VELASQUEZ	SECRETARIA	15/01/2008	15/01/2012
11	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	RONY AUGUSTO OCHOA MAZARIEGOS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2008. (Valores Expresados en Quetzales)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	45.855,00		45.855,00	68.823,52	-22.968,52
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	190.555,00		190.555,00	189.627,04	927,96
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	235.900,00		235.900,00	264.758,86	-28.858,86
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	204.100,00		204.100,00	318.517,25	-114.417,25
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	63.000,00		63.000,00	40.081,33	22.918,67
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.275.640,00	297.144,00	1.572.784,00	1.584.853,73	-12.069,73
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.407.265,00	3.426.127,25	9.833.392,25	9.779.718,62	53.673,63
18.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros		721.201,76	721.201,76		721.201,76
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO					
	TOTAL	8.422.316,00	4.444.473,01	12.866.788,01	12.246.380,35	95%

MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS EGRESOS POR GRUPO DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2008. (Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1.309.675,00	-810,46	1.308.864,54	1.264.625,90	97%
Servicios No Personales	301.145,00	461.092,80	762.237,80	666.374,83	85%
Materiales y Suministros	135.000,00	313.947,67	448.947,67	395.343,69	88%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	25.000,00		25.000,00	6.092,00	24%
Transferencias Corrientes	233.375,00	43.408,25	276.783,25	186.785,97	67%
Transferencias de Capital	6.418.120,00	3.606.834,75	10.024.954,75	9.346.044,44	93%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0,00				
Totales	8.422.316,00	4.444.473,01	12.866.788,01	11.885.246,83	92%



MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 17 DE MARZO DE 2009 (Valores Expresados en Quetzales)		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	393.749,02
2	IVA PAZ Inversión	452.853,35
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	25.145,15
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	22.250,69
5	CODEDE Y FONAPAZ	20.122,77
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7	Ingresos propios	392.614,09
8	10% Funcionamiento	117.434,12
9	IVA PAZ Funcionamiento	185.500,52
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	
11	IGSS Laboral	
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	
13	Prima de Fianza	
14	Impuesto unico sobre inmuebles funcionamineto	2.909,83
15	Impuesto unico sobre inmuebles Inversión	18.092,42
TOTAL		1.630.771,96

MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 17 DE MARZO DE 2009 (Valores Expresados en Quetzales)			
No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	Banrural	3-033-42014-9	17.122,57
2	Banrural	3-051-01298-3	1.610.649,19
3	Banrural	3-051-01851-5	1.000,00
4	Banrural	3-051-01852-9	1.000,00
5	Banrural	3-051-01863-4	0,20
6	Banrural	3-051-01864-8	1.000,00
TOTAL			1.630.771,96

